Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 104 de 2023
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	**17 de octubre de 2023**
Inicio:	**08:41 a.m.**
Finalización:	**09:20 a.m.**

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Edilma de Jesús Cartagena de León contra la Universidad del Tolima, Radicación 73001-33-33-003-**2022-00162**-00.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize y a losasistentes se les informó que sería grabada.

Parte Demandante

Apoderado: Fabián Ramiro Arciniegas Sánchez, identificado con C.C. No. 1.110.447.445 de Ibagué y T.P. 185.222 del C.S. de la Judicatura. Celular:
Correo: fabian655@hotmail.com

Parte Demandada

Apoderado: Jaime Arturo Hernández Lara, identificado con C.C. No. 1.110.498.125 de Ibagué y T.P. 259.183 del C.S. de la Judicatura. Celular: 3003061722.
Correo: abogados@epyca.com.co

Representante del Ministerio Público: No compareció.

AUTO: En atención al memorial poder allegado al expediente, se reconoció personería al profesional del derecho **Jaime Arturo Hernández Lara**, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines allí indicados, es decir, únicamente para la presente audiencia. (Archivo SUSTITUCIÓN DE PODER DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (.pdf) NroActua 30)

1. DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES

En la audiencia inicial del 27 de julio de 2023 se ordenó requerir a la Universidad del Tolima, para que allegara: a) Certificación en la que conste el salario devengado por el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 Grado 11, así como el cargo de Operario Grado 12, desde el año 2015 y hasta la fecha de la respuesta. b) Manual de funciones o formulario de Descripción de Responsabilidades y Competencias de los cargos de Auxiliar Administrativo código 407 Grado 11 y Operario Grado 12. c)

Copia íntegra de la hoja de vida de la señora Edilma de Jesús Cartagena de León, documentos que fueron aportados y se encuentran visibles en el aplicativo SAMAI archivo *"14_RECIBEMEMORIALESONLINE_ PRUEBAS_PRUEBASDECRETADASA (.zip) Nro Actua 29".*

Surtido el traslado a las partes sin observación alguna, el Despacho procedió a incorporar al expediente las pruebas documentales aportadas.

2. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

2.1. Pruebas de la parte demandante

Testimoniales:

Bajo la gravedad de juramento se recibió a:

- William Parga Rodríguez*, C.C. No. 93.369.504. (Intervención desde el minuto 15:33 al minuto 33:25 del archivo 73001333300320220016200_L730013333003CSJVirtual_01_20231017_083000_V 10/17/2023 02:21 PM UTC)*

El apoderado de la parte demandante manifestó que desistía del testimonio de la señora Luz Myriam Ávila, petición que fue aceptada por el Despacho, conforme a lo preceptuado en el artículo 175 del CGP.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Constancia: El apoderado de la Universidad del Tolima formuló la tacha del testimonio del señor William Parga Rodríguez, argumentando falta de imparcialidad del testigo por tener un interés en el asunto, debido a la demanda que está tramitando su esposa sobre el mismo tema de la nivelación salarial contra la UT. *(intervención desde el minuto 33:26 al minuto 34:16 del archivo 73001333300320220016200_L730013333003CSJVirtual_01_20231017_083000_V 10/17/2023 02:21 PM UTC)*

Surtido el traslado, el apoderado de la parte actora se pronunció *(intervención desde el minuto 35:50 al minuto 36:38 del archivo 73001333300320220016200_L730013333003CSJVirtual_01_20231017_083000_V 10/17/2023 02:21 PM UTC)*

El Despacho indicó que se pronunciará sobre la tacha al momento de emitir la correspondiente sentencia.

AUTO: El Despacho señaló que, al no existir más pruebas por recaudar, se daba por finalizada esta etapa procesal.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

3. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer

la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta etapa procesal. Se indicó que, revisada la actuación, no se observaba ninguna irregularidad o vicio que afectara la validez de lo actuado, por lo que no había ninguna medida de saneamiento por adoptar.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

4. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza dispuso la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

Los enlaces de visualización y descarga de la audiencia son los siguientes:

https://manage.lifesize.com/singleRecording/9f6c418c-45e2-45ca-969f-d32aa6ad84e9?authToken=bf298aa9-feb9-4efb-9717-8084bf355db8

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9f6c418c-45e2-45ca-969f-d32aa6ad84e9?vcpubtoken=9ae7803b-9a78-446e-abb5-a6e60ebee3fd

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Oral 3

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08aaa44a5bb0b3104d13f153a514d993c16a9ff2a82080258cc9453f02f67a7**

Documento generado en 17/10/2023 01:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica